TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
S E C C I Ó N P R I M E R A S
U B S E C C I Ó N B
DESPACHO 004

Resolución No. 06 de 2026
(25 de noviembre)
"Mediante la cual se acepta una renuncia"

El suscrito Magistrado Titular del despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que mediante escritos presentados el 24 de noviembre de 2026, **JENNIFER PAOLA CRUZ LUFTMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **10154272349**, y **CHRISTIAN CAMILO DE ALBA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.744.390**, presentaron renuncia a los cargos de **Profesional Universitario Grado 16** y **Oficial Mayor**, respectivamente, del Despacho 004 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con efectos a partir del 25 de noviembre de 2026.

Que las renuncias presentadas son libres, espontáneas y sin condicionamientos, por lo que reúnen las condiciones para su aceptación y así se dispondrá en la parte resolutiva.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por **JENNIFER PAOLA CRUZ LUFTMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1015427249**, al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16** del Despacho 004 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con efectos fiscales a partir del 25 de noviembre de 2026, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por **CHRISTIAN CAMILO DE ALBA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.744.390**, al cargo de **OFICIAL MAYOR** del Despacho 004 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con efectos fiscales a partir del 25 de noviembre de 2026, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los interesados, en los términos del parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR Y REMITIR COPIA del presente acto administrativo a la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá del Consejo Superior de la Judicatura, para los fines pertinentes.

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B
DESPACHO 004

Resolución No. 07 de 2026

(25 de noviembre de 2026)

"Mediante la cual se hace un nombramiento"

El suscrito Magistrado Titular del despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 05 del 24 de noviembre de 2026, se aceptó la renuncia presentada por la abogada **LUZ STEFANIE ÁLVAREZ RÍOS** identificada con la cédula de ciudadanía 1.030.573.937, al cargo de Profesional Especializado Grado 33 del Despacho 004 de la Sección Primera (Subsección B) del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que de acuerdo con el artículo 130 de la Ley 270 de 1996 el cargo de Profesional Especializado Grado 33 del Despacho 004 es de libre nombramiento y remoción, encontrándose éste vacante desde el 25 de noviembre de 2026, inclusive.

Que la abogada Jennifer Paola Cruz Luftman identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.427.249 reúne con suficiencia e idoneidad los requisitos para su nombramiento, por lo que se procederá a designarlo en el cargo de Profesional Especializado Grado 33 del Despacho 004 de la Sección Primera (Subsección B) del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR a la abogada **JENNIFER PAOLA CRUZ LUFTMAN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.427.249 de Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 del Despacho 004 de la Sección

Primera (Subsección B) del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 25 de noviembre de 2026, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO. - Esta designación es de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo en los términos del parágrafo del Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO. - **COMUNICAR Y REMITIR** copia de esta resolución, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá del Consejo Superior de la Judicatura para los fines pertinentes.

Dado en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN

Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B
DESPACHO 004

Resolución No.08 de 2026
(25 de noviembre de 2026)

"Mediante la cual se hace un nombramiento"

El suscrito Magistrado Titular del despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución No. 006 del 25 de noviembre de 2026**, se aceptó la renuncia presentada por la abogada **JENNIFER PAOLA CRUZ LUFTMAN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.427.249 de Bogotá, al cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Despacho 004 de la Sección Primera (Subsección B) del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que de acuerdo con el artículo 130 de la Ley 270 de 1996 el cargo de Profesional Universitario Grado 16 es de libre nombramiento y remoción, encontrándose éste vacante desde el 25 de noviembre de 2026, inclusive

Que el abogado **CHRISTIAN CAMILO DE ALBA HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.744.390 de Bogotá reúne con suficiencia e idoneidad los requisitos para su nombramiento, por lo que se procederá a designarlo en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Despacho 004 de la Sección Primera (Subsección B) del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR al abogado **CHRISTIAN CAMILO DE ALBA HERNÁNDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.744.390 de Bogotá como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16** del Despacho 004 de la

Sección Primera (Subsección B) delTribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 25 de noviembre de 2026, inclusive.

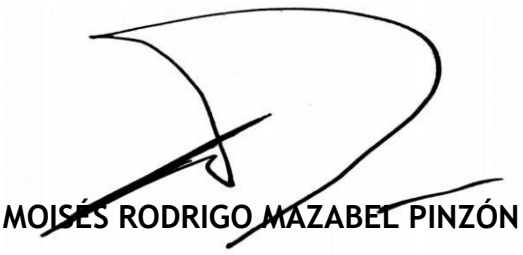
ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta designación es de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFICAR** el presente acto administrativo en los términos del parágrafo del Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR Y REMITIR copia de esta resolución, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá del Consejo Superior de la Judicatura para los fines pertinentes.

Dado en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN

Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
S E C C I Ó N P R I M E R A S
U B S E C C I Ó N B
DESPACHO 004

Resolución No. 05 de 2026
(24 de noviembre)
"Mediante la cual se acepta una renuncia"

El suscrito Magistrado Titular del despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito presentado el 24 de noviembre de 2026, la doctora LUZ STEFANIE ÁLVAREZ RÍOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.573.937, presentó renuncia al cargo de Profesional Especializado Grado 33 del Despacho 004 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con efectos fiscales a partir del 25 de noviembre de 2026.

Que la renuncia presentada es libre, espontánea y sin condicionamientos, por lo que reúne las condiciones para su aceptación y así se dispondrá en la parte resolutiva.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por **LUZ STEFANIE ÁLVAREZ RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.573.937, al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33** del Despacho 004 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con efectos fiscales a partir del 25 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la interesada, en los términos del parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR Y REMITIR COPIA del presente acto administrativo a la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá del Consejo Superior de la Judicatura, para los fines pertinentes.

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA – SALA TRANSITORIA

Resolución No. 407 de 2026
(25 de noviembre)

"Mediante la cual se acepta una renuncia"

El suscrito magistrado de la Sala Transitoria de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el Consejo Superior de la Judicatura, en el artículo primero (1°) del Acuerdo PCSJA25-12377 del treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dispuso la creación de una sala transitoria en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, conformada por tres despachos a partir del 13 de enero y hasta el 11 de diciembre de 2026, uno de los cuales corresponde al suscrito despacho.

2. Que, la abogada **Paola Beltrán Sandoval,** presentó renuncia al cargo de **auxiliar judicial grado 01**, adscrito a este despacho, a partir del día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

3. Que la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa clara, expresa, voluntaria, espontánea, como expresión del libre albedrío de la empleada y sin apremio alguno.

4. Que por las anteriores razones el suscrito magistrado:

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por la abogada **Paola Beltrán Sandoval,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.015.437.236, al cargo de **auxiliar judicial grado 01**, adscrito a este despacho, con efectos fiscales y legales a partir del veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación comuníquese a la interesada en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, repórtese la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Javier Alfonso Argote Royero
Magistrado

Elaboró: GPBV

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B
DESPACHO 004

Resolución N° 009 de 2026

(25 de noviembre)

"Mediante la cual se hace uno nombramiento"

El suscrito Magistrado Titular del despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 006 del 25 de noviembre de 2025, se aceptó la renuncia presentada por el abogado Christian Camilo de Alba Hernández, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.744.390, en el cargo oficial mayor de la Sección Primera (Subsección B) del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 25 de noviembre de 2026, inclusive.

Que de acuerdo con el artículo 130 de la Ley 270 de 1996 el cargo de Oficial Mayor del Despacho 004 es de libre nombramiento y remoción.

Que la abogada Laura Daniela Trujillo Villalobos identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.836.600, reúne con suficiencia e idoneidad los requisitos para su nombramiento, por lo que se procederá a designarlo en el cargo de Profesional Especializado Grado 33 del Despacho 004 de la Sección Primera (Subsección B) del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR a la abogada Laura Daniela Trujillo Villalobos identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.836.600 como Oficial Mayor del despacho 004 de la Sección Primera (Subsección B) del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, desde el 25 de noviembre de 2026 inclusive.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta designación es de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese el presente acto administrativo en los términos del parágrafo del Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese y remítase copia de esta resolución, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá del Consejo Superior de la Judicatura para los fines pertinentes.

Dado en Bogotá D.C., el veinticinco (25) de noviembre dos mil veintiséis (2026).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN

Magistrado